



XV TROFEO MEMORIAL “EL MAÑO”

INSTRUCCIONES DE REGATA

El XV TROFEO MEMORIAL “EL MAÑO”, se celebrará en aguas próximas al Puerto de San Pedro del Pinatar, organizado por el Club Náutico Villa de San Pedro y con la colaboración de la Federación de Vela de la Región de Murcia y ESTRELLA DE LEVANTE, será de interés regional.

1. REGLAS

- 1.1. La Regata se regirá según lo dispuesto en vigor de los siguientes reglamentos:
- a) Las “reglas” tal y como están definidas en el Reglamento de Regatas a Vela SAILING WORLD.
 - b) Las Prescripciones de la Real Federación Española de Vela (RFEV).
 - c) El Reglamento ORC y sus anexos.
 - d) El Reglamento Técnico de Cruceros y sus anexos.
 - e) Reglas Especiales de la SAILING WORLD para Regatas en Alta Mar, Categoría 4.
 - f) Las Instrucciones de Regata, que pueden modificar alguno de los apartados anteriores.

2. AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1. Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA.), situado en la Sede del Club Náutico, junto las oficinas del Club Náutico Villa de San Pedro.
- 2.2. Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará en el Tablón Oficial de Avisos una hora y media antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor, excepto que cualquier adelanto en el horario del programa de regatas se anunciará antes de las 20.00 horas del día anterior a su efectividad.

3. SEÑALES ESPECIALES

Señales en Tierra

- 3.1. Las señales hechas en tierra se darán cada día, entre las 10:00 y las 16:00 horas, en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la sede del Club Náutico Villa de San Pedro.
- 3.2. Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, la siguiente señal de atención para los Grupos afectados no se dará antes de 45 MINUTOS después de arriarse (modifica “Señales de Regata” del RRV).

4. PROGRAMA DE PRUEBAS

- 4.1. Se navegará 1 prueba.
- 4.2. El programa de pruebas se detalla a continuación:

FECHA	HORA	ACTO
Sábado 8 de Julio	10,30	• Entrega de IR y reunión de patrones
	11,00	• Señal de Atención 1ª Prueba
	16,00	• Entrega de trofeos

5. GRUPOS Y CLASES

- 5.1. Los barcos ORC inscritos se agruparán de la siguiente manera: CLASES TRIPULACIÓN COMPLETA A, TRIPULACIÓN COMPLETA B.
- 5.2. Tendrá que haber un mínimo de 3 embarcaciones en cada clase.
- 5.3. Los barcos deberán cumplir con los reglamentos (RTC en vigor) e interpretaciones publicados por la RFEV. Para una mayor información, consultar con la página WEB de la RFEV, en la siguiente dirección:

<http://www.rfev.es/crureglamentos.html>

El Comité organizador y el Comité de regatas se reservan el derecho de poder hacer variaciones de los grupos una vez se conozcan las embarcaciones inscritas y los cambios que se definan del nuevo rating.

6. CAMPOS DE REGATA

- 6.1. Ver anexo "B"

7. RECORRIDOS

- 1.1. Para la regata costera, el Anexo B muestra el recorrido, incluyendo su identificación, numeral a utilizar, longitud aproximada, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas.

8. BALIZAS

- 8.1. Los Anexos indican la forma y color de cada una de las balizas de recorrido, así como de las balizas de cambio de recorrido.
- 8.2. Balizas de Salida: Barco del Comité de Regatas con una bandera de color amarillo y boya, de color amarilla.
- 8.3. Balizas de Llegada: Barco del Comité de Regatas con una bandera de color **azul** y boya de color **amarilla o faro verde y boya amarilla**

9. LA SALIDA

- 9.1. Se darán las salidas de la siguiente forma. La señal de atención será 5 minutos para la señal de salida.
- 9.2. La Línea de Salida: La línea de salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas y una boya de color amarillo. El barco del Comité enarbolará una bandera cuadra de color amarillo.
- 9.3. Todo barco que salga más tarde de cuatro minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1.
- 9.4. En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas, Visor o Auxiliar, podrán mantener su posición a motor.
- 9.5. Tanto el boyarín como el cabo que les une a las embarcaciones del Comité de Regata, tendrán la consideración de balizas de salida, aunque no alterarán la definición de la línea de salida, que seguirá siendo la especificada en las Instrucciones de Regata, teniendo como referencia en los barcos del Comité, su mástil de señales.

10. LLAMADAS

- 10.1. En adición a lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (VHF8) las llamadas Individual y General. En este caso se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos para su identificación. Un fallo, retraso o ausencia en la radio comunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan o la no recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación (modifica la Regla 62.1a) del RRV. Esta regla no exonera, modifica ni reduce la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

11. LA LLEGADA

- 11.1. Su situación está definida en los Anexos. La línea de llegada, estará determinada entre el barco del Comité de Regatas con una **bandera de color Azul** o **el faro verde de la bocana** y una boya de recorrido.

12. SISTEMA DE PENALIZACIÓN

- 12.1. Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 ó 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

13. BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RET) BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF) BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC)

- 13.1. Un barco que se retira después de terminar (RET) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.
- 13.2. Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo para protestar.
- 13.3. Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regatas lo antes posible.

14. TIEMPO LÍMITE

- 14.1. Antes de cada prueba, y como referencia, se intentará publicar en el TOA el tiempo límite de cada barco, calculado según la longitud teórica pretendida del recorrido. Un error en el cálculo o publicación no será motivo de solicitar una reparación. En cualquier caso, se colocará el tiempo límite por milla de cada embarcación.
- 14.2. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como "NO TERMINÓ" (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 del RRV.

15. PROTESTAS

- 15.1. Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.
- 15.2. Plazos para protestar:

<i>Plazo general de protestas</i>	<i>Regata Costera</i>	<i>60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta.</i>
<i>30.1, 30.2, 30.3, A4.2 y A5</i>	<i>Hasta 30 minutos después del plazo de protestas.</i>	
<i>Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar. (modifica Regla 62.2 RRV)</i>	<i>Clasificación Expuesta</i>	<i>Antes de las 20:30h. Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA.</i>
		<i>Después de las 20:30h. Hasta las 9:30 horas del día siguiente.</i>
	<i>Último día de regata</i>	<i>Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica la regla 66 del RRV).</i>
<i>Reapertura audiencia (modifica la regla 66 del RRV)</i>	<i>Audiencias</i>	<i>Hasta las 09:30h. del día siguiente.</i>
	<i>Audiencias del último día de regata</i>	<i>30 minutos después de haber sido notificada la resolución.</i>

- 15.3. Idéntico plazo se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 del RRV.
- 15.4. Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el Tablero Oficial de

Avisos lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias a determinar por el comité organizador.

- 15.5. A efectos de la Regla 64.3(b) del RRV, la autoridad cualificada es el Inspector Técnico de la regata. El último día no se aceptarán protestas de medición entre barcos, excepto sobre velas y aparejos.
- 15.6. Antes de la hora límite para protestar se insertará en el Tablero Oficial de Avisos la lista de los barcos penalizados bajo las reglas 30.1, 30.2, 30.3, 30.4.
- 15.7. Un barco así notificado podrá solicitar una reparación no más tarde de 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.
- 15.8. Antes de la hora límite para protestas se publicará el listado de protestas del Comité de Regatas o del Jurado, a efectos de informar tal como establece la Regla 61.1(b).

16.PUNTUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES

Sistema de Puntuación:

- 16.1. Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A 4.1 del RRV. Se aplicará la regla A9 del RRV.
- 16.2. Tiempo límite de una regata.
El tiempo límite de la regata se aplicará conforme al R.T.C.

17.REGLAS DE SEGURIDAD

- 17.1. Todo barco que no finalice una regata y arribe en tierra en un punto distinto al Club Náutico Villa de San Pedro o se vea impedido de llegar a su Club por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a:

Radio canal (VHF8)

**COORDINADOR DE SEGURIDAD 619 11 53 21
Club Náutico Villa San Pedro 968182678**

- 17.2. Un barco que abandone una prueba antes de terminar, lo notificará al Comité de Regatas por radio canal (VHF 8) o cualquier medio, o cuando no sea posible, en la oficina de regatas inmediatamente después de su llegada a puerto.
- 17.3. El barco que requiera una asistencia en caso de emergencia, deberá facilitar su situación y cualquier otro dato que facilite su localización.
- 17.4. Todos los competidores observarán cuidadosamente lo estipulado en esta Instrucción de Regata y especialmente 18.1, 18.2 y 18.3, pudiéndole exigírseles de lo contrario el pago de las operaciones de búsqueda y rescate.
- 17.5. Durante la Regata se colocará en el TOA la información meteorológica del día y las predicciones.

18.SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES

- 18.1. La comunicación de la sustitución de un participante se hará por escrito en la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebre la prueba, pero en caso de emergencia puede comunicarse en la primera oportunidad razonable y, en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.

19. INSPECCIONES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO. NÚMEROS DE VELA Y NUMERO DE VELAS ABORDO

Inspecciones de Medición:

- 19.1. Puede comprobarse el cumplimiento de los Reglamentos de Medición así como de las Instrucciones de Regata o equipamiento a cualquier barco en cualquier momento. En el agua un barco puede, recibir instrucciones de un medidor del Comité de Regatas para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.
- 19.2. Una vez publicados los resultados provisionales del día, se indicarán en el TOA, las embarcaciones que tendrán que pasar control de medición en tierra.

- 19.3. Los armadores/patronos de tales barcos, o sus representantes, acudirán al medidor Principal, quién les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco, siendo de su única responsabilidad verificar si su barco ha sido convocado o no para un control de medición.

Números de Vela:

- 19.4. Los barcos se inscribirán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del Comité de Regatas.
- 19.5. Los barcos que incumplan esta instrucción podrán ser clasificados como "no compitió" (DNC) en las(s) prueba(s) sin previo aviso. Modifica las reglas 63.1 y Apéndice G4 RRV.

Número de Velas a bordo:

- 19.6. El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata serán las definidas en su Certificado Válido de Medición.

20. EMBARCACIONES OFICIALES

- 20.1. Las embarcaciones oficiales se identificarán mediante las siguientes banderas:

Comité de Regatas	Bandera cuadra amarilla
Comité de Medición	Bandera cuadra blanca con la letra "M" en negro

21. PANTALLAS PLÁSTICAS

- 21.1. No se usarán piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos entre la señal de salida de la primera prueba y la terminación de la regata.
- 21.2. A partir de la señal de Atención ningún barco podrá tener arrancado el motor.

22. COMUNICACIONES POR RADIO

- 22.1. Ningún barco hará ni recibirá transmisiones por radio no disponibles para todos los barcos.
- 22.2. El Comité de Regata utilizará el canal 8 VHF para sus comunicaciones a los participantes.
- 22.3. El Comité de Regatas estará a la escucha en este canal 30 minutos antes de la hora señalada para la salida de la prueba del día para recibir llamadas de comprobación de los participantes.

23. RESPONSABILIDAD

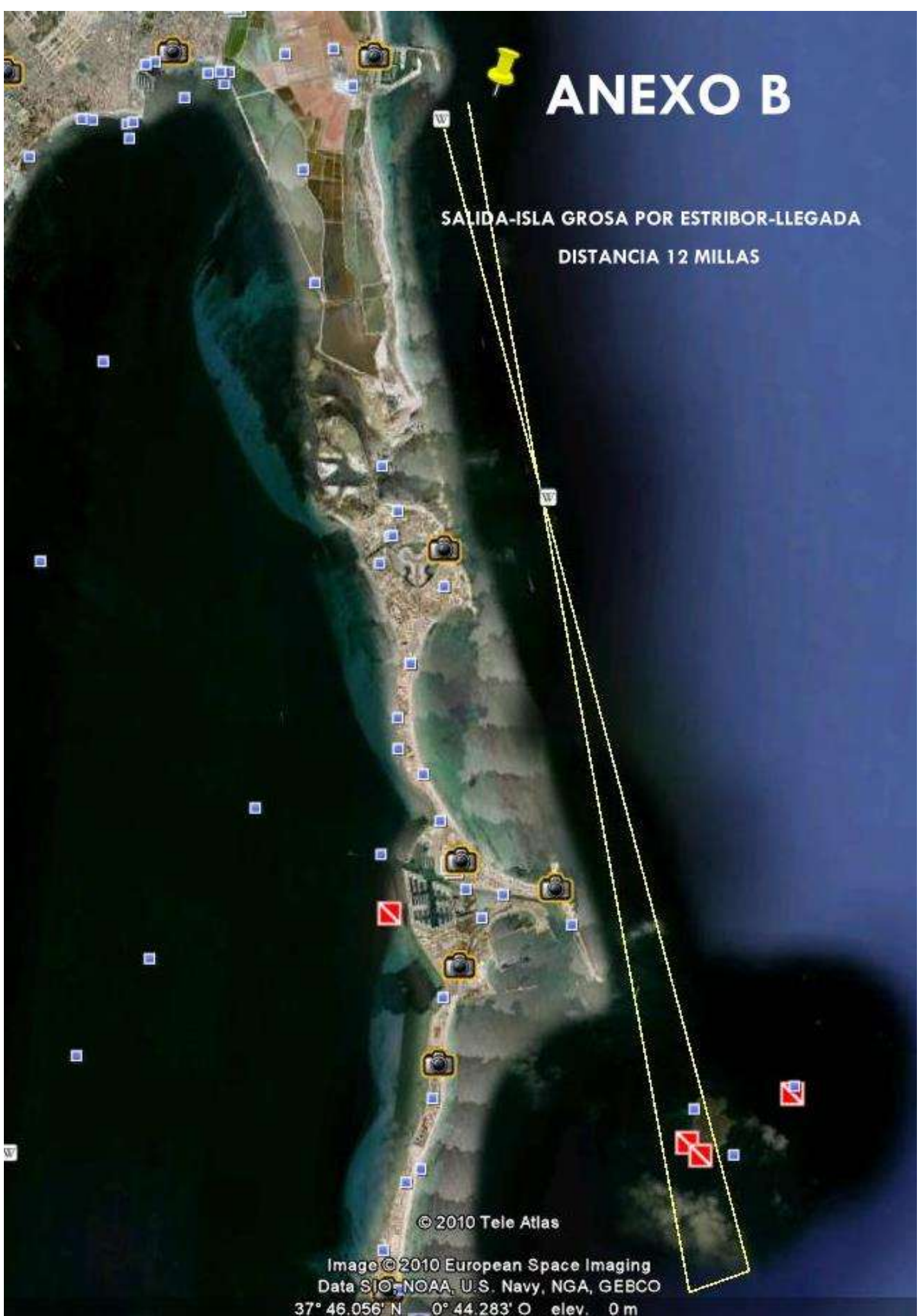
- 23.1. Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 23.2. El Club Náutico Villa de San Pedro, el Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.
- 23.3. Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece **"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata."**

24. ACTOS SOCIALES

Al finalizar la prueba, se celebrará, junto a la piscina un coctel de entrega de trofeos.

ANEXO B

SALIDA-ISLA GROSA POR ESTRIBOR-LLEGADA
DISTANCIA 12 MILLAS



© 2010 Tele Atlas

Image © 2010 European Space Imaging
Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
37° 46.056' N 0° 44.283' O elev. 0 m